

pedas, devian darle. y dieron anombre deho comur  
las gracias que por su buen zelo se echo aorehedor, yalmimo  
mpo, Declararon, y Declararon, deven servirle de recomendacion  
ymerito para qualquiera caso que le ocurra, quededelugo sus  
Mercedes por si, y anombre de sus ss. Subceporer proceporer  
guardanrelos; Teniu concueencia Mandaron se le franquehe  
adho aorehedor el Testimonio que solicita para los fines que  
lo pide. Asi lo acordaron, y mandaron, y venus Mercedes firmadas  
por que sauen de que Testifico =

Marysoriaño Maximo

Vidal de las y martines  
de mortalbay

Antemi  
Jose Antonio  
Espejo

Auerdo de la Villa de Alhama a seis dias del mes de Mayo  
mil seiscientos noventa y ocho años los ss. Conceal Tur.  
y Reco. y ambos Diputados del comun estando en un  
ramiento: Dixeran que habiendo tomado un cargo en  
Tur. la Guada y erudicia del Esquilmo de la que se alla  
pend. Estimulada de el mucho deorden hasta aqui Experimenten  
tado en esta parte, en Disposiciones que en Buenos han tomado  
de Establecer Guardianes Abalariados p. su conservacion

